

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVI.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1933.

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 19, 21 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos por suscripción semestral.
Los números adelantados o atrasados, valen veinte centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 119 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitán de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

1995

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 271.

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Son válidas las elecciones de Gobernador del Estado, efectuadas el día quince de enero próximo pasado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se declara que ha sido electo Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, para el cuatrienio de abril primero de mil novecientos treinta y tres a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete, el C. ERNESTO VIVEROS.

ARTICULO TERCERO.—El electo se presentará ante el H. Congreso del Estado, a rendir la protesta de Ley, el día treinta y uno del presente mes, a las dieciocho horas, en el "Teatro Bartolomé de Medina" de esta Ciudad.

ARTICULO CUARTO.—Se declara Racinto Oficial el propio "Teatro Bartolomé de Medina", para el solo efecto de que rinda la protesta el C. Gobernador Constitucional electo.

ARTICULO QUINTO.—Este Decreto se publicará por Bando Solemne.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres. — Diputado Presidente, *Foliotpro F. Martínez*. — Diputado Secretario, *Carlos Sosa V.* — Diputado Secretario, *Estanslao Angeles.* — Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule por bando solemne en todo el Estado para su conocimiento y observancia.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*. — El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

SECCION AGRARIA

1684

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Comisión Local Agraria.

Al C. *Tomás D. Bárcena*, propietario de los Ranchos de "San Lorenzo Los Fresnos" y "San Ignacio", ubicados en el Municipio de Nopala, o a quien legalmente represente sus intereses.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 67 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, y por acuerdo del C. Presidente de esta Comisión Local Agraria informo a Ud. que a partir de la fecha en que se publique el presente aviso notificador, se le concede un plazo de 30 días, para que haga las objeciones y alegatos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, con motivo de la dotación de ejidos a la Ranchería de "San Lorenzo El Chico", del Municipio de Nopala, ex-Distrito de Huichapan, de este Estado, en la inteligencia de que toda la documentación respectiva, está a la vista de las partes en esta Oficina.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca de Soto, 3 de marzo de 1933. — El Srío. de la Comisión L. Agraria, *Dario Pérez*.

1273

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia, durante el mes de enero del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR	
Tribunal.....	150
Juzgados.....	14
Suma.....	164
ENTRADAS	
Tribunal.....	226
Juzgados.....	16
Suma.....	242

SALIDAS	
Tribunal.....	344
Juzgados.....	11
Suma.....	355
EXISTENCIA PARA FEBRERO	
Tribunal.....	82
Juzgados.....	19
Suma.....	51
Total.....	406 Igual 406

Pachuca, 7 de febrero de 1933.—El Procurador de Justicia, Lic. Gustavo Sandoval.—Rúbrica.

1179

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de enero de 1933.

Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1932.....	\$ 1,464.83
Documentos en cartera.....	908.00
Desempeño al 3%.....	100.00
Interés del 3%.....	3.00
Desempeño al 5%.....	1,751.75
Interés del 5%.....	87.62
Desempeño al 9%.....	150.00
Interés del 9%.....	13.50
Desempeño al 10%.....	703.00
Interés del 10%.....	70.36
Desempeño al 12%.....	450.00
Interés del 12%.....	54.00
Desempeño al 15%.....	534.00
Interés del 15%.....	80.15
Desempeño al 20%.....	2,019.00
Interés del 20%.....	403.80
Desempeño al 25%.....	290.00
Interés del 25%.....	72.53
Préstamo de la venta.....	979.50
Interés.....	226.90
Demasías pendientes.....	2.30
Préstamo sobre prendas.....	\$ 7,031.00
Donativo al Hospital Civil.....	325.00
Gastos Generales.....	24.70
Sueldos.....	510.00
Documentos en cartera.....	908.00
Existencia en Caja el 31 de enero de 1933.....	1,565.54
Sumas Iguales.....	\$10,364.24 \$10,364.24

Pachuca, a 31 de enero de 1933.—Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.—Ruperto B. Moreno.—J. Ibarra Olivares.—Vicente B. Flores.—Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Alcohol.....	\$ 0.90
Luz eléctrica.....	7.80
Teléfono.....	6.00
Pagado a "El Observador".....	10.00
TOTAL.....	\$ 24.70

Pachuca, a 31 de enero de 1933.—El Administrador del Montepío, A. Arnáiz.—Rúbrica.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Matar la langosta es matar el hambre.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han assolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

Un puñado de pesos economizados; eso significa cada langosta muerta.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

1832

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gómez Quesada, Secretario del Juzgado de lo Civil de este Distrito,

CERTIFICA: Que en los autos del juicio hipotecario promovido por Javier Ramírez Aguilar como apoderado de doña Aurelia Aguilar viuda de Ramírez en contra de don J. Refugio Santillán representado legítimamente por don Margarito Santillán, se mandó expedir una cédula hipotecaria que textualmente dice:

"El Ciudadano Licenciado SAMUEL ARIAS, Jefe de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, que actúa conforme a la Ley, a todos los que la presente vieren, HACE SABER: Que ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, se ha presentado el señor Javier Ramírez Aguilar como apoderado de doña Aurelia Aguilar viuda de Ramírez demandando en la vía sumaria hipotecaria a Margarito Santillán, el pago de la cantidad de DOS MIL PESOS, intereses vencidos y por vencer hasta la completa solución del negocio a razón de tres por ciento mensual, el reembolso de cualquiera otra suma de que se hubiere hecho anticipo por concepto de impuestos, más los costas y gastos del juicio, fundando su acción en la escritura pública otorgada en esta ciudad

ante la fé del Notario Público Licenciado Enrique Esquivel el once de abril de mil novecientos treinta y uno en la cual se consigna un préstamo por la cantidad de DOS MIL PESOS; que en garantía de la obligación contraída por el deudor constituyó hipoteca sobre la fracción de la propiedad de J. Refugio Santillán de la casa número noventa y dos de la octava calle de Guerrero de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Poniente, con el resto de un corral, y al Oriente, con propiedad del Gobierno del Estado, teniendo la siguiente extensión: al Noroeste, en un punto doce metros y en otro de veinte metros diez centímetros; al Sureste, once metros y al Poniente, en un punto un metro sesenta y cinco centímetros y en otro doce metros para cerrar el perímetro; con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros cuadrados. Que don Margarito Santillán, representante legal de J. Refugio Santillán no ha pagado la cantidad adeudada ni los réditos vencidos, por lo que se dió entrada a la demanda y se dictó el veintinueve de los cobrantes la resolución que a la letra dice: "Por presentado el Ingeniero Javier Ramírez Aguilar, apoderado de doña Aurelia Aguilar viuda de Ramírez demandando en la vía sumaria hipotecaria a don J. Refugio Santillán representado legítimamente por su padre don Margarito Santillán. Regístrese. Con fundamento en los artículos 957, 960, 961, 964, 966 y 968 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena: Expídanse cédula hipotecaria con todos los requisitos legales, la cual se fijará en el lugar más aparente de la casa número noventa y dos de la octava calle de Guerrero en esta ciudad; expídanse las copias de la cédula que fueren necesarias, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Emplácese al demandado para que dentro del término de tres días ocurra a contestar la demanda o a oponer las excepciones que tuviere, debiendo nombrar perito valuador con el apercebimiento de Ley. Hágase saber a las partes demandadas que desde el día en que se fije la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la fracción hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y que en caso de que no quiera aceptar dicha responsabilidad deberá entregar la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombra. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—S. Arias.—C. Gómez Quesada, Srio.—Rúbricas". En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la fracción de terreno ubicado en la octava calle de Guerrero, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada casa ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por doña Aurelia Aguilar viuda de Ramírez.—Dada en el Juzgado de lo Civil de Pachuca, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Samuel Arias.—C. Gómez Quesada, Srio.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo mandado, expido la presente copia certificada, en la ciudad de Pachuca, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.—Doy fé.—C. Gómez Quesada".

NG.—Número 450.—El C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, certifica: que la firma que antecede es auténtica del C. Lic. Carlos Gómez Quesada, que es Secretario del Juzgado de lo Civil de este Distrito.

Pachuca de Soto, septiembre 12 de 1932.—B. Vargas Lugo.—El Secretario General, Lic. David Moreno 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 1º de 1932.—Recibido, marzo 6 de 1933.

1855
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
DECIMA TERCERA ALMONEDA.

Convócanse postores para Décima Tercera Almoneda de la Fracción Sur de Hacienda de Amolucan denominada "Hacienda de Amolucan Tlalayote", situada en Municipio de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, embargada en juicio ejecutivo mercantil seguido por Ricardo Bray contra Juan C. Rule. Linda al Norte, con la otra fracción de la Hacienda de Amolucan; Sur, Hacienda de San Francisco Londres; Oriente, Hacienda de Santa Ana, y al Poniente, Hacienda del Cebadal y Rancho de Mirasoles; dicha fracción está dividida de la Norte por una línea que parte del Ojo de Agua en dirección Noroeste hasta la cumbre del cerro de Trompetillas, prolongada hasta el lindero del Rancho de Mirasoles; del mismo Ojo de Agua en línea recta con rumbo Noreste hasta media calzada que va del casco de Tlalayote a Sabanetas; de este punto, otra línea recta de Norte a Sur hasta la cumbre del cerro de Yololo, y de aquí rectamente de Poniente a Oriente hasta el lindero con Hacienda de Santa Ana. Se rematará en este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a esta publicación en el "Periódico Oficial", debiendo anunciarse en "El Observador" y parajes públicos.

Servirá de base al remate la cantidad de dieciséis mil setecientos ochenticuatro pesos diecinueve centavos, diez por ciento menos de base anterior.

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 1933.—Eduardo Calderón, Actuario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1933.—Recibido, marzo 6 de 1933.

2001
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convocan postores para rematar terreno llamado "Fracción de Palacio" o "Las Palmas", situado Municipio Epazoyucan, con superficie de cuarenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, lindando: Norte, con terrenos Pueblo San Juan Tizahuapán; Oriente, con Rancho Palacio, Sur, Hacienda Chavarría; Poniente, misma Hacienda y terrenos San Juan Tizahuapán, embargado por Aurelio Meneses hoy su sucesión, al señor Manuel Baños, por pago de pesos.

El remate efectuarase en el local del Juzgado Civil de esta Ciudad a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto, que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Observador.

Servirán de base para el remate, las dos terceras partes de la cantidad de siete mil setecientos tres pesos, veintiseis centavos que es el valor pericial.

Pachuca, marzo 3 de 1933.—El Actuario, Eduardo Calderón. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1933.—Recibido, marzo 8 de 1933.

1840
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
REMATE.

Se convoca postores para la Primera Almoneda de remate de una casa situada en el pueblo de Metepec, de este Distrito, que le fué embargada al señor Rodolfo Pérez en el juicio ejecutivo mercantil que sigue en este Juzgado el señor Blas Lassés, siendo los linderos de di-

cha casa los siguientes: por el Norte, con casa de la señora Amelia Gómez de Suárez; al Sur, con casa de José Vera; al Oriente, con la calle de la Estación de Tortugas, y al Poniente, la Plaza Principal, y servirá de base para el remate su valor pericial de tres mil pesos, debiendo tener lugar dicha diligencia en el local de este Juzgado el décimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, a las once horas.

Tulancingo, 27 de febrero de 1933. — El Secretario,
Leoncio Enciso Granados. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, febrero 27 de 1933. — Recibido, marzo 6 de 1933.

MINERIA

1941 COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las nueve horas del día 27 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas por el año de 1932.
- IV. — Dictámen de Comisarios.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas, del dictámen del Comisario.
- VI. — Elección de un Comisario Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía, en esta Ciudad, o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *E. Borja,*
Srío. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1941 COMPANIAS DE MINAS SANTA ANA

Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las diez horas del día 27 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1932.
- IV. — Dictámen de Comisario.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas y del dictámen del Comisario.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con las fracciones II y III del artículo 11 de los Estatutos, y para el efecto se señala como lugares de depósito las oficinas de la Compañía, en esta Ciudad, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *E. Borja,*
Srío. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1941 COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO EL CHICO, S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las once horas del día 27 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas por el año de 1932.
- IV. — Dictámen de Comisario.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas y del dictámen del Comisario.
- VI. — Elección de nuevo Consejo de Administración y Comisario.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad, o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *E. Borja,*
Srío. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1941 COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma

ma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las doce horas del día 27 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas por el año de 1932.
- IV. — Dictamen de Comisario.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas y del dictamen de Comisario.
- VI. — Elección de nuevo Consejo de Administración y Comisarios.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y para el efecto se señala como lugar de depósito la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *E. Borja*,
Srio. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1941

COMPANIA MINERA LA UNION, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las catorce horas del día 27 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas por el año de 1932.
- IV. — Dictamen de Comisario.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas y del dictamen de Comisario.
- VI. — Elección de Comisarios.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *E. Borja*,
Srio. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1941

U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las quince horas del día 27 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas por el año de 1932.
- IV. — Dictamen de Comisario.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas y del dictamen de Comisario.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, y para efecto se señala como lugar de depósito la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *M. H. Kayser*,
Srio. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *M. H. Kayser*,
Srio. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1941

ASOCIACION DE COMPANIAS BENEFICADORAS DE PACHUCA, S. C. L.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Asociación, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las diez horas del día 31 del actual, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II. — Informe del Consejo de Administración.
- III. — Presentación del Balance General y Cuentas por el año de 1932.
- IV. — Dictamen del Consejo de Vigilancia.
- V. — Deliberación y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de éste durante el ejercicio social de 1932; del Balance General y Cuentas, y del dictamen del Consejo de Vigilancia.
- VI. — Resolución sobre el pago de exhibiciones para cubrir gastos por 1932.
- VII. — Elección del nuevo Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1933. — *M. H. Kayser*,
Srio. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

DIVERSOS

1768

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE. — MEXICO, D. F.

JUNTA ESPECIAL NUM. 5.

EDICTO.

En la reclamación de María Trejo contra la sucesión del Lic. Manuel Anda Siliceo, se señaló las doce horas treinta minutos del once de marzo, para que en el local de la Presidencia de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se rematen los derechos que correspondían al Lic. Manuel Anda Siliceo, como cónyuge y heredero en la testamentaria de Concepción Hartmann de Anda Siliceo, radicada en el Juzgado Sexto de lo Civil, sobre la hacienda Minthó, sita en Huichapan, Hgo. Servirá de base veintiocho mil pesos. Convócanse postores.

México, febrero 20 de 1933. — El Presidente, *Lic. Cayetano Ruiz García*. — El Secretario, *Lic. José N. Martín*.

1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 28 de 1933. — Recibido, marzo 3 de 1933.

1884

DISTRITO DE HUICHAPAN.
RECAUDACION DE RENTAS DE TECOZAULA.
A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día ocho del mes de marzo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de remate de los predios rústicos denominados "Aguacates", "Mancuthi y Julián", "Xhoti y Tortugas", ubicados en el pueblo de San Miguel, de este Municipio, embargados al señor Pomposo Sánchez, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,729.12 (mil setecientos veintinueve pesos doce centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Tecoautla, Hgo., 3 de marzo de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Quintín Romero*.

1-1

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados, marzo 3 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1956

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
RECAUDACION DE RENTAS DE CHILCUAUTLA.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veinte del presente mes, a las once horas, en la Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda en calidad de remate, de la fracción del rancho de "Guadalupe", ubicado en términos del pueblo de Tunititlán, de este Municipio, embargado a Antonia y Trinidad Vázquez, por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos), valor fiscal que representa dicha fracción.

Chilcuautla, Hgo., a 4 de marzo de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Carlos Trigos*.

1-1

Recaudación de Rentas. — Chilcuautla. — Derechos enterados, marzo 4 de 1933. — Recibido, marzo 8 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo de mil novecientos treinta y tres, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas, la Primera Almoneda de remate del predio urbano ubicado en el pueblo de Zapotlán de Juárez y que esta Oficina le tiene embargado al C. Teófanos Gómez por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos), valor fiscal que representa el predio embargado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*.

1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, febrero 25 de 1933. — Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate del predio rústico, ubicado en el pueblo de Acayuca de esta Jurisdicción y que esta Oficina tiene embargado al señor Lorenzo Cruz por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos), valor fiscal que representa el predio embargado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*.

1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, febrero 25 de 1933. — Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate del predio rústico ubicado en el pueblo de Santiago Tlajomulco de esta jurisdicción y que esta Oficina le tiene embargado al Ciudadano Emilio Gómez por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 60.00 (sesenta pesos), valor fiscal del predio embargado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933. — El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*.

1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, febrero 25 de 1933. — Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo,

ximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de dos predios rústicos ubicados en el pueblo de Santiago Tlajomulco de esta jurisdicción y que esta Oficina le tiene embargados al extinto señor Cándido Pérez por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 80.00 (ochenta pesos), valor fiscal de los predios embargados.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
 AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate del rancho denominado "La Presa" y que esta Oficina tiene embargado a la Sucesión del señor Encarnación Ortiz, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos), valor fiscal que representa el predio embargado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
 AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este lugar, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de remate del predio rústico y que esta Oficina le tiene embargado al Ciudadano Dionisio Monroy por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 9,306.00 (nueve mil trescientos seis pesos), valor fiscal que resulta después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 9,400.00 que sirvieron de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
 AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de remate del predio rústico que está ubicado en el pueblo de Acayuca de este Municipio y que esta Oficina tiene embargado a la Sucesión del señor Rafael Gomez, por adeudo de Capi-

tales reconocidos, según liquidación de la Defensoría Fiscal del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 626.40 (seiscientos veintiseis pesos, cuarenta centavos), valor fiscal del predio embargado, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 696.00 que sirvieron de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
 AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de remate de dos predios rústicos denominados: "San Felipe" y "San Ignacio" ubicados en el pueblo de Zapotlán de Juárez y que esta Oficina tiene embargados al señor Federico Pineda por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 270.00 (doscientos setenta pesos), valor fiscal de los predios embargados, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 306.00 que sirvieron de base en la segunda almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
 AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este lugar, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de remate de dos predios. Uno rústico denominado "San Simón", ubicado en la jurisdicción de este Municipio y el otro "Sin Nombre", ubicado en el pueblo de Zapotlán de Juárez y que esta Oficina le tiene embargados al Ciudadano José de Lucio por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 5,881.40 (cinco mil ochocientos ochenta y un pesos cuarenta centavos) y \$ 89.10 (ochenta y nueve pesos diez centavos), valores fiscales que resultan después de hacer la deducción legal del 10% de las sumas de \$ 5,940.00 y \$ 99.00 que sirvieron de base en la segunda almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
 AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas,

tendrá verificativo la Tercera Almoneda de remate de un predio urbano ubicado en el pueblo de Acayuca, de esta jurisdicción y que esta Oficina tiene embargado a la señora Amada Pérez por adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 400.50 (cuatrocientos pesos cincuenta centavos), valor fiscal después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 445.00, que sirvieron de base en la segunda almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A V I S O.
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de remate del predio rústico denominado "Mehtzola", ubicado en este Municipio y que esta Oficina tiene embargado al extinto señor Luis Meneses por adeudo de contribuciones prediales que reporta la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 729.00 (setecientos veintinueve pesos), valor fiscal que representa el predio embargado, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 810.00, que sirvieron de base en la tercera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A V I S O.
QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Quinta Almoneda de remate del predio rústico ubicado en el pueblo de San Pedro Huauquilpan de este Municipio y que esta Oficina tiene embargado al Ciudadano Marcelino Pineda 2º, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 164.03 (ciento sesenta y cuatro pesos tres centavos), valor fiscal del predio embargado, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 182.25, que sirvió de base en la cuarta almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A V I S O.
UNDECIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo pró-

ximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Undécima Almoneda de remate de dos predios rústicos que se encuentran ubicados en el pueblo de San Pedro Huauquilpan, de esta jurisdicción y que esta Oficina le tiene embargados al señor Saturnino Olgún, por adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 87.17 (ochenta y siete pesos diecisiete centavos), valor fiscal de los predios embargados, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 96.86, que sirvió de base en la décima almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 25 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

1777

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.
A V I S O.
UNDECIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día once de marzo próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Undécima Almoneda de remate de dos predios urbanos y uno rústico, ubicados en el pueblo de Zapotlán de Juárez y que esta Oficina tiene embargados a la Sucesión del señor Martín Pineda, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,260.14 (un mil doscientos sesenta pesos catorce centavos), valor fiscal de los predios embargados después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 1,400.15 que sirvieron de base en la décima almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1933.—Recibido, marzo 3 de 1933.

DISTRITO DE TULA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TEPEJI DEL RIO.
A V I S O.
QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, que no habiéndose presentado postores en la Cuarta Almoneda de remate de la finca urbana de la propiedad de la Intestamentaria Amando Lejarza, ubicada frente al Jardín "Hidalgo" de esta población, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se cita para la Quinta Almoneda de remate de dicha finca, el día 24 veinticuatro de marzo del presente año, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Sirviendo de base la cantidad de \$ 8,936.60 (tres mil novecientos treinta y seis pesos, sesenta centavos), hechas las deducciones de Ley.

Cuyos avisos se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tepeji del Río, a 25 de febrero de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Vicente Jaramillo Jr.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Tepeji del Río.—Derechos enterados, febrero 25 de 1933.—Recibido, febrero 28 de 1933.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO